

## ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL

<b>CONTRATO</b>	No. 099 de 2023
<b>OBJETO</b>	BRINDAR APOYO A LA SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN DICHA DEPENDENCIA.
<b>CONTRATISTA</b>	LAURA ÁLVAREZ GUZMÁN
<b>C.C. No.</b>	1.053.859.693 DE MANIZALES.
<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 12.180.000
<b>PLAZO</b>	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

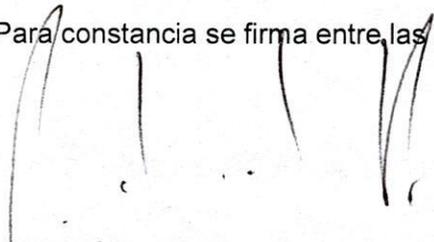
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **LAURA ÁLVAREZ GUZMÁN** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.859.693 de Manizales, Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido dar por terminado el contrato de prestación de servicios N° 099 de 2023 suscrito entre las partes el día 10 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que se suscribió el contrato N° 099 de 2023 cuyo objeto es BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICO – ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELNTAN EN ESTA DEPENDENCIA, el cual tiene un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio del día 10 de febrero de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023.

**2)** Que, mediante oficio calendado con fecha 30 de mayo de 2023, la contratista LAURA ÁLVAREZ GUZMÁN solicita al Señor Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. terminar

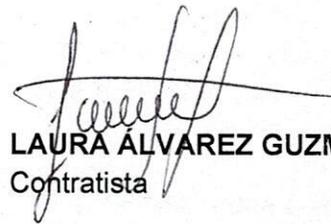
bilateralmente el mencionado contrato, desde el día 31 del mes de mayo de 2023, por motivos estrictamente personales y laborales que le impiden continuar con su ejecución.

3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra procedente la terminación bilateral del presente contrato. En consecuencia y teniendo en cuenta que los contratos son por excelencia acuerdos bilaterales, entre las partes hemos acordado: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo y en el estado en que se encuentra el contrato de prestación de servicios N°099 de 2023, cuyo objeto es BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICO – ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELNTAN EN ESTA DEPENDENCIA. **SEGUNDO:** En consecuencia, las partes acuerdan liquidar el contrato una vez suscrita la presente acta. **TERCERO:** Ofíciase a la Oficina de Presupuesto de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que se libere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal pertenecientes a este contrato.

Para constancia se firma entre las partes, a los treinta (31) días del mes de mayo de 2023.



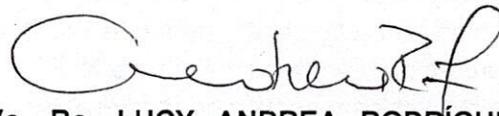
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**LAURA ÁLVAREZ GUZMÁN**  
Contratista



Vo. Bo. **DIANA OROZCO RUBIO**  
Jefe Gestión Humana  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.



Vo. Bo. **LUCY ANDREA RODRÍGUEZ  
JIMÉNEZ**  
Secretaria General  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.